



## **INFORME**

### **DIÁLOGO PARTICIPATIVO**

Ley de Voto en el Extranjero, Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Metodología para la Instalación y Funcionamiento de los Cabildos Ciudadanos Territoriales

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**EMBAJADA DE CHILE EN FRANCIA/PARIS**

**ÁREA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

2015

## I N F O R M E DIÁLOGO PARTICIPATIVO

|  |  |                |              |
|--|--|----------------|--------------|
| <b>INSTITUCIÓN CONVOCANTE</b>                      | Ministerio de Relaciones Exteriores  |                |              |
| <b>TEMA</b>  | Ley de Voto en el Extranjero, Metodología para la Instalación y Funcionamiento de los Cabildos Ciudadanos Territoriales  |                |              |
| <b>PAÍS</b>  | Francia/Paris  |                |              |
| <b>FECHA</b>                                       | 25 de junio de 2015  |                |              |
| <b>LUGAR</b>                                       | Embajada de Chile en Francia.  |                |              |
| <b>AUTORIDADES</b><br><i>(Institución / Cargo)</i> | Embajador de Chile en Francia, Sr. Patricio Hales, Cónsul General de Chile en Paris, Sr. Axel Cabrera, Director de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior, Sr. Juan Pino, Director de la División de Organizaciones Sociales, Sr. Camilo Ballesteros Briones. |                |              |
| <b>N° DE CONVOCADOS</b>                            | 60   |                |              |
| <b>N° DE PARTICIPANTES</b>                         | <b>Hombres</b>   | <b>Mujeres</b> | <b>Total</b> |
|  | 20   | 15             | 35           |
| <b>FECHA INFORME</b>                               | Lunes 13 de junio de 2015  |                |              |
| <b>RESPONSABLE INFORME</b>                         | Pablo Parraguez Infiesta   |                |              |

## I. OBJETIVO

Informar a la comunidad de chilenos que vive en el exterior sobre las principales características de la Ley de voto en el extranjero, la Ley N°20.500 sobre asociación y participación ciudadana en la gestión pública y de la metodología para la instalación y funcionamiento de los cabildos ciudadanos territoriales mecanismo de participación ciudadana que posibilitara el fomento de los espacios de consulta ciudadana para los chilenos que viven en el exterior.

## II. DESARROLLO DIÁLOGO PARTICIPATIVO

En febrero del año 2011, se promulgó la Ley N°20.500, consecuencia de ello se institucionaliza la participación ciudadana en la gestión pública generando nuevos espacios para el diálogo con la ciudadanía, permitiendo así fortalecer y fomentar la gestión pública participativa. Desde el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se han llevado a cabo una serie de acciones cuyo objetivo ha sido difundir esta ley para lograr un empoderamiento ciudadano en su implementación.

Considerando que la importancia de la participación ciudadana radica en **abrir espacios reales para la incidencia de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas**, además de mejorar la calidad de las instituciones públicas, y por ende, la calidad de la democracia, es necesario generar un diálogo permanente con la ciudadanía de manera tal de fortalecer los instrumentos ya existentes y procurar buscar acuerdos que ayuden a implementar una nueva relación entre ciudadanía y autoridad.

La Ley N°20.500 tiene una estructura que modifica cuerpos legales ya existentes, pero también introduce nuevas acciones que es importante que la ciudadanía reconozca como instancias concretas de participación, a saber:

### 1. Genera nuevo marco jurídico para la Asociatividad.

- Reconoce el derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales y culturales del país.
- Señala que las asociaciones podrán constituir uniones o federaciones, cumpliendo los requisitos que dispongan sus estatutos y aquellos que la ley exige para la constitución de las asociaciones. En las mismas condiciones también las federaciones podrán constituir confederaciones.

- Señala las características y funciones del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, que depende del Servicio de Registro Civil e Identificación.

## **2. Establece la participación como un derecho ciudadano exigible ante los poderes del Estado.**

- Modifica la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y agrega como principio de la administración del Estado *“La participación ciudadana en la gestión pública”*.
- El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en la consecución de sus políticas y de los procesos involucrados en la creación de mejores políticas públicas en pro de los ciudadanos y sus derechos.
- Se señala que los órganos de la Administración del Estado, deberán establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su propia competencia (Norma General de Participación Ciudadana), es decir, deberán implementar los siguientes mecanismos de participación:

### ✓ **Acceso Información Relevante:**

Artículo 71.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros.

### ✓ **Consejos de la Sociedad Civil**

Artículo 73.- Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale la norma a que alude el artículo 70.

La consulta señalada en el inciso anterior deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa.

Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general.

### ✓ **Cuentas Públicas Participativas**

Artículo 72.- Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70. En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente.

### ✓ **Consultas Ciudadanas**

Artículo 74.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

**Se excluyen de esto: Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Seguridad Pública, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia y las empresas públicas creadas por Ley.**

### **3. En el plano comunal, instaura una nueva institucionalidad.**

- Establece los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC. Para regular su funcionamiento y atribuciones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, formuló un Reglamento Tipo. En este reglamento, en correspondencia con los parámetros fijados por ley, se establecen las funciones de estos consejos que tienen como objetivo, asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

### **4. Fortalece la Sociedad Civil.**

- Crea el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, con el objetivo de financiar iniciativas de carácter regional y nacional, cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común.
- Entrega reconocimiento a las organizaciones de voluntariado y las define como “Organizaciones de interés público cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes”.

## **Instalación y Funcionamiento de los Cabildos Ciudadanos Territoriales**

De acuerdo a lo instruido por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria en el Instructivo Presidencial N°007 del 06 de agosto de 2014 sobre participación ciudadana en la gestión pública, la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX) se ha comprometido con el esfuerzo de “promover que la participación ciudadana se lleva adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural y reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad”. Bajo esta premisa conceptual el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dispuesto realizar un trabajo con el objetivo prioritario de fortalecer la participación ciudadana en el exterior.

El instrumento propuesto se enmarca en la metodología y en el desarrollo de **Cabildos Ciudadanos Territoriales** con la comunidad chilena en el exterior, tal como lo estableció en la Resolución Exenta N° 262, del 2 de febrero de 2015, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **Párrafo 6°**

#### **De los Cabildos Ciudadanos Territoriales**

**Artículo 38°.** Los Cabildos Ciudadanos Territoriales constituyen instancias de discusión y participación ciudadana de chilenos o asociaciones de chilenos en el exterior, convocados por los Consulados de Chile en el exterior, con el objeto de escuchar las opiniones y propuestas ciudadanas sobre una determinada materia de interés público. Corresponden a procesos de participación temprana, que permiten recoger insumos para elaborar una determinada política pública o programa estratégico. **Estos espacios de participación tendrán el carácter de consultivos y no vinculantes.**

**Artículo 39°.** Los Consulados de Chile en el exterior, de oficio o a petición de parte, convocarán y difundirán los procesos de Cabildos Ciudadanos Territoriales con la anticipación que se requiera de acuerdo a la naturaleza o complejidad del tema sobre el que se pide opinión y propuestas.

**Artículo 40°.** Previo a los Cabildos Ciudadanos Territoriales, se elaborará y difundirá una Minuta de Posición con las características que se detallan en el artículo 21°.

**Artículo 41°.** Los Cabildos Ciudadanos Territoriales se realizarán de manera de garantizar que sean informados, pluralistas y representativos.

Los **Cabildos Ciudadanos Territoriales**, son “una instancia de encuentro y diálogo entre la ciudadanía y la autoridad, respecto a materias que resulten de interés para ellas, con la finalidad de recoger comentarios y observaciones en forma directa”.

Particularmente, se considera relevante implementar estos cabildos, atendiendo a las realidades particulares de cada una de las localidades donde se trabaja, entendiendo que

cada territorio es un espacio complejo donde interactúan los miembros de una comunidad diversa y plural que en su conjunto conforman un todo.

## OBJETIVOS

Los principales **objetivos de los Cabildos Ciudadanos Territoriales** son los siguientes:

- Informar a la comunidad sobre las políticas y/o programas que el Estado de Chile a través de su Política de Gobierno está implementando.
- Consultar a la sociedad civil opiniones e ideas que aporten al mejoramiento de las políticas públicas con la finalidad de aumentar los niveles de satisfacción de las acciones de gobierno.
- Avanzar en el establecimiento de mecanismos que permitan incorporar los aportes de la sociedad civil para complementar y enriquecer la acción gubernamental de manera sustentable y con altos niveles de eficacia.

## CONSULTA CIUDADANA SOBRE “CABILDOS CIUDADANOS TERRITORIALES”

Finalmente, con el propósito de hacer partícipes a nuestros connacionales en el exterior en la toma de decisiones y aportar insumos para elaborar esta Guía Metodológica, se realizó una **Consulta Ciudadana sobre “Cabildos Ciudadanos Territoriales”**, entre el 27 de abril y el 19 de mayo de 2015, que contó con un total de 1.375 respuestas.

Los resultados ratificaron por amplia mayoría el nombre dispuesto en la Resolución Exenta N° 262, del 2 de febrero de 2015, y confirmaron el interés de nuestros connacionales en establecer este nuevo mecanismo de participación ciudadana en el exterior.

## MATERIAS A TRATAR

La consulta señaló en orden decreciente las siguientes materias que concitan el interés de los chilenos en el exterior:

- Voto en el exterior
- Reconocimiento de títulos
- Asociatividad y participación ciudadana
- Políticas de retorno
- Fondos concursables
- Acceso a políticas públicas
- Leyes de reparación
- Otros.

## PERIODICIDAD

En base a los resultados de la Consulta, se recomienda sesionar al menos dos veces al año (semestralmente).

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

En esta etapa, el Consulado define a nivel general el sentido, la metodología y el funcionamiento del Cabildo: Convocatoria, Presentación Minuta de Posición, Coordinación el Día de la Actividad, Informe y Seguimiento de la Respuesta de la Autoridad.

## CONVOCATORIA

Como indica la Resolución Exenta N° 262, la convocatoria a estos espacios de participación estará principalmente enfocada a la comunidad de chilenos en el exterior, pudiendo ésta ser por iniciativa del respectivo Consulado o a petición de la comunidad residente en la respectiva circunscripción consular, garantizando que los Cabildos sean informados, pluralistas y representativos.

La convocatoria deberá realizarse con al menos una semana de anticipación, por los medios de mayor circulación posible (correos electrónicos, reunión en asociación, publicación en sitio Web, Facebook, Twitter, radio u otro medio), con la colaboración permanente de la comunidad de chilenos residente.

En cada convocatoria el Consulado enviará a la comunidad chilena residente registrada, vía correo electrónico, tanto el Programa del Cabildo como la respectiva Minuta de Posición.

## PRESENTACIÓN MINUTA DE POSICIÓN

La Minuta de Posición debe ser preparada por quien solicita la convocatoria del **Cabildo Ciudadano Territorial**, Consulado y/o comunidad de chilenos residente. En el caso de ser solicitada por la comunidad, esta debe ser remitida para su difusión al Consulado.

La Minuta de Posición contiene una visión panorámica del tema que va ser puesto en el debate, se indica la metodología a utilizar en el proceso y se incorporan además los principales datos que dan cuenta del proceso que se pretende implementar.

## COORDINACIÓN EL DÍA DE LA ACTIVIDAD





El rol del Consulado es supervisar la correcta implementación de la metodología, considerando 5 etapas, a saber:

- Acreditación
- Inauguración
- Exposiciones (Minuta de Posición)
- Desarrollo del Cabildo (diálogo y ronda de preguntas por parte de los asistentes)
- Cierre final

#### **INFORME Y SEGUIMIENTO DE LA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD**

El Consulado deberá elaborar un Informe Oficial respecto del Cabildo desarrollado siguiendo el formato propuesto en la presente Guía Metodológica.

Posteriormente, el Consulado, previa consulta al Ministerio, responderá a los participantes (vía e-mail, correo normal, publicación en página web u otro medio) a las propuestas y comentarios planteados.

#### **INSTALACIÓN DE CABILDOS CIUDADANOS TERRITORIALES 2015**

En el marco de los diálogos participativos programados para 2015, se ha definido realizar un proceso de presentación y explicación de la presente Guía Metodológica para Instalación y Funcionamiento de los **Cabildos Ciudadanos Territoriales** definitiva está prevista su implementación a partir de 2016.

A continuación se detalla un programa tipo de desarrollo de un **Cabildo Ciudadano Territorial**:

| PROGRAMA DEL CABILDO |   |
|----------------------|---|
| Hora                 | Actividad   |
| 30 min.              | <b>ACREDITACIÓN</b>   |
| 15 min.              | <b>INAUGURACIÓN</b>   |
| 30 min.              | <b>EXPOSICIONES (Minuta de Posición)</b>  |
| 60 min.              | <b>DESARROLLO DEL CABILDO (DIÁLOGO)</b><br>Ronda de preguntas por parte de los asistentes y respuesta por parte de las autoridades y/o profesionales presentes. |
| 15 min.              | <b>CIERRE DE ACTIVIDAD</b>  |

### 1. FORMATO INFORME OFICIAL CABILDO

El **Informe Oficial del Cabildo Ciudadano Territorial** debe incluir a lo menos los siguientes aspectos:

- Tema Minuta de Posición
- Convocante
- Resumen del Cabildo (descripción e identificación de solicitudes, peticiones o propuestas)
- Ficha de autoevaluación de participantes
- Listados de participantes

### III. DESARROLLO DEL CABILDO CIUDADANO TERRITORIAL

El diálogo se desarrolló de acuerdo a la modalidad establecida para los consulados generales, la cual considera la aplicación de un cabildo ciudadano territorial y tiene como objetivo principal informar a la comunidad respecto de la ejecución de las políticas públicas que se estén implementando actualmente y consultar a la sociedad civil opiniones e ideas que aporten

al mejoramiento de las políticas públicas con la finalidad de aumentar los niveles de satisfacción de las acciones de gobierno.

Se realizó una exposición inicial de sesenta minutos en la que el Director de la DICOEX, Sr. Juan Pino y el Director de la División de Organizaciones Sociales, Sr. Camilo Ballesteros Briones, expusieron sobre la importancia que tiene hoy la Ley de voto en el extranjero y la importancia que tiene el mecanismo de participación llamado Cabildos ciudadanos territoriales para la comunidad de chilenos en el exterior, de la misma manera se presentó de forma sucinta la consulta ciudadana que se desarrolló con antelación a la ejecución de los diálogos participativos, que tuvo como resultado la elección del mecanismo de participación ciudadana e información respecto a la Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Además el Embajador de Chile en Francia, Sr. Patricio Hales argumentó sobre la importancia del proceso de desarrollo de los cabildos ciudadanos territoriales, como una instancia histórica para Chile, en la cual por primera vez en la historia de nuestro país, son considerados los chilenos que viven en el exterior a través de un mecanismo formal de participación que no depende de la voluntariedad de una autoridad o cónsul, sino más bien que está regido por una normativa que permite recibir una respuesta formal del gobierno ante cualquier inquietud emanada desde la ciudadanía, lo que a su vez permite generar mayor participación en los asuntos públicos chilenos a la comunidad de chilenos que viven en el exterior.

Una vez realizada la exposición por parte de las autoridades presentes, se desarrollaron tres rondas de preguntas de tres preguntas cada ronda, la cual desembocó en las siguientes interrogantes:

- Embajador Patricio Hales: Estimado Juan Pino, sería posible que usted pudiese explicar a toda la comunidad que reside en Francia el tema del asentamiento, ya que se menciona mucho, que para el caso de obtención de nacionalidad de aquellos hijos de chilenos nacidos en el exterior, se debe cumplir ciertos criterios básicos que implican la residencia en Chile durante el transcurso de un periodo de tiempo específico, sin importar que este esté dividido en fracciones de tiempo, es decir yo puedo viajar tres veces a Chile y eso es considerado dentro de los plazos establecidos en la Ley.

Juan Pino: Es tal y como lo explica usted embajador, para que se lleva a cabo el proceso de asentamiento un hijo o hija de chileno/a nacido en el exterior debe

acreditar como mínimo la residencia en nuestro país durante el periodo de un año, ya sea de corrido o en fracciones, bajo estas condiciones se cumpliría con la ley de asentamiento y se puede optar a la nacionalidad.

- Juan Antonio Garrido: Quiero hacer una intervención respecto al nombre del mecanismo de participación ciudadana, ya que cabildo es un concepto complejo que evoca históricamente un episodio histórico de la conquista española. Además quiero proponer algo respecto al voto en el extranjero, es necesario mencionar que se deben aplicar dos modalidades para por ejercer el voto en el extranjero, la clásica que uno realiza en Chile, que es presencial y se ejerce de manera directa y democrática en las urnas el voto y otra que sería espectacular para los chilenos que vivimos en el exterior y que además se implementa en muchos países de Europa, me refiero al voto electrónico, el cual se podría desarrollar a través de correo electrónico y existe una tercera modalidad que implica el voto por correo.

Juan Pino: Respecto al nombre del mecanismo de participación ciudadana, le comento que el nombre no fue elegido a discreción por parte del ministerio, sino que se llevó a cabo un proceso participativo a través de una consulta virtual ciudadana donde participaron 1.375 personas de un total de 51 países de todo el orbe y donde en su conjunto se definió el nombre del mecanismo de participación ciudadana que ejecutarán todos los consulados de Chile en los diferentes países del mundo, quedando establecido democráticamente como Cabildos Ciudadanos Territoriales.

Además indicar que en la consulta virtual también se preguntó respecto a la Ley N°20.500 sobre asociación y participación ciudadana en la gestión pública, obteniendo información respecto al nivel de conocimiento que tiene la comunidad de chilenos en el exterior respecto a la Ley. En este sentido se puede mencionar que el nivel de conocimiento que la ciudadanía posee de la Ley es nulo y es prioritario indicar cuál es su contenido e importancia para estos cabildos, es por eso que hoy nos acompaña el Director de la DOS Camilo Ballesteros.

En relación a la Ley de voto para los chilenos en el extranjero, se está analizando el mecanismo por el cual se desarrollara este proceso, no obstante esto, se ha pensado en la forma presencial a través de la participación directa de los ciudadanos en los consulados, estos deben estar dispuestos para prestar todo el apoyo necesario para que el trabajo se desarrolle de la mejor manera posible.

- Rodrigo: Se agradece profundamente estos espacios de participación ciudadana, me gustaría recalcar la información respecto a la Ley N°20.500, ya que nosotros poseemos muy poca información de sus alcances y como poder apropiarnos de los mecanismos de participación que nos están proponiendo, esto es, los cabildos ciudadanos territoriales, es por esto que mi consulta es como se aseguran los espacios de participación a través de este mecanismo.

Camilo Ballesteros: Te cuento que la ley 20.500 tiene cuatro grandes ejes que que norman los espacios de participación, estos son: la información relevante, las cuentas públicas participativas, las consultas ciudadanas y la conformación de los consejos de la sociedad civil; cada uno de estos mecanismos es de vital importancia para generar los espacios necesarios de participación en la ciudadanía. En relación a los cabildos, te puedo decir que este mecanismo es muy usado para informar y consultar a la ciudadanía respecto de una política pública específica, además ustedes tienen la ventaja que hoy ya no dependen de la voluntad de una autoridad para poder reunirse, sino más bien hay una obligatoriedad por parte de los consulados de generar estos espacios y de respetar la autonomía de la ciudadanía en la convocatoria a los espacios de participación activa de la ciudadanía.

- Francisco Gajardo (Asociación de exonerados políticos): Chile hoy está cumpliendo con algunas de las demandas más importantes que estaban al debe para los chilenos que habitamos en el extranjero, como por ejemplo la creación de espacios de participación ciudadana para poder aportar en las políticas públicas que se construyen en nuestro país y que para nosotros son de mucho interés. Una de las demandas que se habían propuesto hace ya algunos años, dice relación con la creación de la XIV región, la que pertenecía a los chilenos que habitamos en el exterior, claramente esta no fue considerada ya que hoy Chile cuenta con un número distinto de regiones. Por otra parte desconocía la existencia de la División de Organizaciones Sociales, organismo que es necesario para que la ciudadanía se vea representada en las políticas de gobierno. Mi pregunta es en relación a la puesta en marcha de los cabildos ciudadanos territoriales, como parte de la Ley N°20.500, ¿Cómo se van a poner de acuerdo para cristalizar estos cabildos que son una excelente iniciativa?
- Juan Pino: Existe un proceso detallado para la puesta en marcha de los cabildos ciudadanos territoriales, este contempla una primera etapa de masificación de la información a través de la realización de cabildos, en donde se entregaran las

pautas y principales lineamientos de este importante mecanismo de participación ciudadanía. Una segunda etapa contempla dotar a los consulados de los recursos necesarios para comenzar a ejecutar los cabildos en cada uno de los territorios donde Chile tenga presencia, para esto el Ministerio de Relaciones Exteriores está buscando la manera de generar los recursos necesarios, ya que la realización de estas actividades tienen un costo mayor, el cual debe ser cubierto por los consulados. Esperamos que en la tercera fase, ya se estén ejecutando cabildos en todos los consulados y que podamos recoger la mayor información de la comunidad de chilenos que vive en el exterior, para que activamente la ciudadanía se informe y opine respecto a las principales políticas públicas que se estén implementando a nivel de estado.

Ahora bien, es importante recalcar que los consulados tendrán obligatoriedad de realizar un mínimo de cabildos territoriales durante su gestión, además la ciudadanía organizada también puede convocar a dichos espacios, los cuales serán seguidos desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Alejandro Nuñez: Agradecer la visita a Francia de tan distinguidas autoridades y la oportunidad de apreciar tan buenas exposiciones, mi pregunta es ¿Cuál es el rol de los chilenos que viven en el exterior al momento de llevar a cabo el voto en las elecciones presidenciales?

Juan Pino: La idea es que la comunidad de chilenos que viva y vote en el exterior tenga un rol activo en las elecciones presidencial, de manera que no solo pueda participar ejerciendo su derecho a votar, sino que también siendo vocal de mesa o ayudando al consulado en la organización del proceso, es por esta razón que es necesario su presencia en todos los espacios de participación, ya que será a través de este medio donde los mantendremos informados respecto del proceso y su rol activo.

La actividad finaliza con las palabras del Embajador Sr. Patricio Hales, quien refuerza la importancia del proceso de evaluación de la Ley N°20.500, ya que la participación ciudadana hoy es indispensable para generar políticas públicas con valor público, que tengan sentido para la realidad de todos y todas las chilenas y chilenos que viven en el exterior.

#### IV. ANEXOS

##### 1. PROGRAMA DEL DIÁLOGO

| Hora       | Actividad   |
|------------|---|
| 18:00 hrs. | <b>RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE INVITADOS</b>  |
| 18:30 hrs. | <b>INAUGURACIÓN</b><br><br>Himno Nacional de Chile.<br><br>Sr. Patricio Hales, Embajador de Chile en Francia.   |
| 18:45 hrs. | <b>EXPOSICIONES</b><br><br>Sr. Juan Pino, Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.<br><br><b>“Voto en el exterior: Desafíos y Perspectivas”</b><br><br>Sr. Camilo Ballesteros Briones, Director de la División de Organizaciones Sociales.<br><br><b>“Pilares y Bases de la Participación Ciudadana: Ley N°20.500 y Los Cabildos Ciudadanos Territoriales en el Exterior”</b> . |
| 19:25 hrs. | Explicación Metodológica de la Actividad.<br><br><b>Preguntas y Opiniones de los participantes.</b><br><br>Participan: Embajador Patricio Hales, Director de DICOEX, Director de DOS y Cónsul General de Chile en Paris, Axel Cabrera.  |
| 20:10 hrs. | <b>Cierre y Café</b>  |

## V. FOTOGRAFIAS DE LA ACTIVIDAD.





